



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 10 DE
JUNIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/325/2021.

PARTE ACTORA: -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: Samuel
Ortiz López, en su calidad de Presidente
Municipal con licencia, Sandra Díaz
Espinosa, Segunda Regidora en
funciones de Presidenta Municipal
Interina, Juan José Gómez Pérez,
Secretario Municipal, Leider Paul López
Muñoz, Tesorero Municipal, Asariel Corzo
Hernández, Director de Obras Públicas,
todos del Ayuntamiento Constitucional de
Soyala, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS,
PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **diez del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:20 Hrs. catorce horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en

concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVARARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/325/2021

El diez de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano Armando Flores Posada, con fundamento en los artículos 55 numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracciones II y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de junio de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado. Al efecto, de conformidad con los artículos 102, numeral 13, fracción XVI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 21, fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.** Del análisis a las constancias de autos, se advierte que las autoridades responsables remitieron los respectivos informes circunstanciados, de los cuales se desprende que no enviaron las constancias relativas a la presentación o no de algún escrito de tercero interesado; por tal motivo para proveer lo conducente, de conformidad con el derecho de acceso a la tutela judicial efectiva, reconocido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución, así como lo previsto en el artículo 99, párrafos primero y cuarto, fracción V, de la Constitución Federal, para estar en condiciones de dar certeza a lo aportado en el presente sumario y de poder resolver el Juicio Ciudadano en el que se actúa, se hace necesario que en el término de **veinticuatro horas** a partir de su legal notificación, informen a este Tribunal si se presentaron o no escritos de terceros de interesado; de ser así remita de forma física toda la documentación atinente a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los terceros interesados; apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes descrito, se les aplicará medida de apremio consistente en multa equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización, a razón de \$89.62 (Ochenta y seis pesos 88/100 Moneda Nacional), determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el ejercicio fiscal 2021¹; haciéndose un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos, 00/100

¹Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 08 de enero de dos mil veintiuno.

COPIA AUTORIZADA

Moneda Nacional), de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III y 134 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

---Notifíquese a las autoridades responsables mediante correo electrónico señalado en el informe circunstanciado, y para su publicidad por estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Armando Flores Posada, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

